



**RESOLUCIÓN No. 006**  
(21 de Enero de 2020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA UN AUXILIAR JURÍDICO AD-HONOREM**  
**EL PERSONERO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias conferidas por la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo 007 de 2012 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La ley 878 de enero 2 de 2004 establece: "autorizase la prestación del servicio de auxiliar jurídico ad honorem en la Procuraduría General de la Nación. Quien preste este servicio, no recibirá remuneración alguna, ni tendrá vinculación laboral del estado. Sin embargo, desarrollara sus funciones en calidad de servidor público y estará sujeto al mismo régimen contemplado para los demás funcionarios de la entidad".
2. El Consejo de Estado mediante sentencia número 66001233100020110004901 del 28 de abril de 2011, estableció que aunque las personerías Municipales no hacen parte de la estructura orgánica de la procuraduría General de la Nación, si ejercen la función de Ministerio Publico, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación.
3. Según el artículo 3 de la ley 878 de 2004, la prestación de servicio de auxiliar jurídico ad-honorem, se ejercerá por el termino de nueve (9) meses, con dedicación exclusiva y de tiempo completo y servirá como judicatura voluntaria para optar el título de abogado.
4. A través de la resolución No. 031 del 11 de octubre de 2010, la Personería de Floridablanca, adoptó el procedimiento para la selección e ingreso de los auxiliares jurídicos ad-honorem.
5. El artículo 35 de la ley 1551 de 2012, establece que para optar al título de abogado, los egresados de las facultades de Derecho, podrán prestar el servicio de práctica jurídica (judicatura) en las Personerías municipales o distritales, previa designación que deberá hacer el respectivo decano.
6. CLARA SOFIA REMOLINA PLATA, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.095.834.522 de Floridablanca (Sant) presentó oficio suscrito por la Secretaria de División Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Santo Tomas de la Ciudad de Bucaramanga, informando la terminación de asignaturas en el programa de derecho en el segundo semestre de 2019.
7. La designación de auxiliar jurídico ad-honorem no genera ninguna relación o vínculo laboral con la personería de Floridablanca, ni remuneración alguna por la prestación del servicio.
8. El cumplimiento de las funciones y responsabilidades propias del auxiliar jurídico ad-honorem, se inicia con el acta de posesión y culmina a los nueve (9) meses de prestación del servicio del auxiliar jurídico ad-honorem.

En el mérito de lo expuesto,



## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRESE** como **AUXILIAR JURÍDICO AD HONOREM** a CLARA SOFIA REMOLINA PLATA, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.095.834.522 de Floridablanca(Sant).

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIDENCIALIDAD** - La Auxiliar jurídica Ad-honorem debe guardar la confidencialidad en relación con los asuntos a su cargo y responderá por el cumplimiento de sus obligaciones, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la Personería Municipal de Floridablanca.

**ARTÍCULO TERCERO:** Este servicio de auxiliar jurídica ad-honorem se ejercerá de tiempo completo durante (9) meses y servirá como judicatura voluntaria para optar el título de abogado.

**ARTICULO CUARTO:** La prestación del servicio de la auxiliar jurídica ad-honorem la ejercerá en la Personería Auxiliar, y en la Personería Delegada para la Defensa, Promoción de los Derechos Humanos, La Familia y el Menor de la Personería de Floridablanca, quienes serán los encargados de evaluar el desempeño de las funciones que esta última desarrolle y dará constancia de la prestación del servicio especificando el tiempo laborado y las tareas ejecutadas.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución surte efectos a partir de su posesión.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Floridablanca, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2020.

**MARITZA MARTINEZ CAPACHO**

Directora de Gestión Administrativa Y Financiera  
Original firmado



**NOTIFICACION PERSONAL:** En la fecha notifiqué directa y personalmente a CLARA SOFIA REMOLINA PLATA, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.095.834.522 de Floridablanca(Sant)., quien se desempeñara como **AUXILIAR JURÍDICA AD HONOREM**, de la Resolución Número 006 del 21 de Enero de 2020.

Al Notificado se le entrega copia íntegra, auténtica y gratuita del Acto Administrativo, en un (1) folio.

Dada en Floridablanca, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2020.

El notificado,

**CLARA SOFIA REMOLINA PLATA**  
**AUXILIAR JURÍDICA AD HONOREM**

Quien notifica,

**MARITZA MARTINEZ CAPACHO**  
Directora de Gestión Administrativa y Financiera